



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7045-CU-2020

Huancayo, 18 de agosto 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 029-A-2020-UNCP-OGAJ del 09 de agosto 2020, a través del cual el Asesor Jurídica, remite el proyecto de Reglamento de Elecciones, anexando algunas precisiones .

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0073-AU-2020 de fecha 26 de junio 2020, se resuelve aprobar la elección del Comité Electoral Universitario por el periodo 2020-2021, conformado por: **DOCENTES PRINCIPALES:** Dr. Florencio Quiñones Peinado, Dra. Miryam Maritza Soriano Camargo, Dr. Aníbal Huachos Pacheco, **ACCESITARIOS:** Dr. Roy Alegre Freyre, MSc. Lidia Pariona Benavides, **DOCENTES ASOCIADOS:** Mg. Ernesto Gustavo Alderete Güere, Dr. Fredy Wilmer Betalleluz Valencia, **ACCESITARIOS:** Ms. Freddy Arana Velarde, Mg. Ricardo Bustamante Aguirre, **DOCENTE AUXILIAR:** Mg. Rosario Ana Llancari Morales, **ACCESITARIA:** Dra. Shalym Carhuallanqui Ávila, **ESTUDIANTES:** Marlon Brandon Paredes Ramos, Raúl Ángel Poma Sierra, Diana Mallqui Adriano, **ACCESITARIA:** Lucero Elizabeth Orellana Angel;

Que, el Comité Electoral Universitario ha presentado el proyecto de Reglamento General de Elecciones, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y las Resoluciones de Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD y 046-2020-SUNEDU-CD;

Que, el Asesor Jurídico alcanza precisiones conforme a los Decretos Legislativos N° 1451, que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones y el Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que, a través del Proveído N° 0586-2020-UNCP-VRAC del 16 de agosto 2020, la Vicerrectora Académica, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 029-A-2020-UNCP-OGAJ, a través del cual el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 04 de agosto 2020, remite el proyecto de Reglamento General de Elecciones de la UNCP, indicando que ha incorporado las sugerencias del Decano de Ingeniería de Minas, Ingeniería Mecánica, Tercio Estudiantil de Consejo Universitario y propias de su despacho. El proyecto, se puso a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, quienes aprobaron por unanimidad la modificación de varios artículos del Reglamento; debiéndose disponer su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 30° inciso b) del TULO del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, Dictar el Reglamento General de la universidad, el Reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y

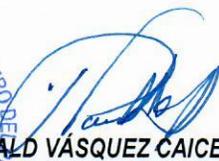
De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de agosto 2020 y a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que consta de XVI Capítulos, 83 Artículos, 4 Disposiciones Complementarias, 1 Disposición Transitoria y 2 Disposiciones Finales, que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° DEJAR SIN EFECTO** toda documentación que se oponga a la presente.
- 3° DISPONER** su publicación en el portal WEB Institucional.
- 4° DAR** a conocer la presente Resolución a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR